

Murcia

9425 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A.I. del P.P. ZM-CH4 de Churra. (Gestión-Compensación: 625GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 23 de abril de 2008, se aprobó definitivamente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZM-Ch4 de Churra, presentando a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. Francisco Meseguer.

Murcia, a 1 de julio de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

8886 Notificación de la Resolución del Director de Servicios de 24 de junio de 2008, requiriendo el pago del coste de la ejecución subsidiaria, correspondiente a la limpieza de parcela en C/ Detrás de Calle Seda, 8, 10, 12 y 14, Zarandona (Expd. 2603/05DU).

Por resolución de 26 de septiembre de 2007 se ordenó a la propiedad ajustar el solar existente en C/ detrás de la C/ Seda, 8, 10, 12 y 14, Zarandona, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad

con lo establecido en el informe del Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa.

Transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado, el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística comprobó que no se había ejecutado e informó que el presupuesto inicial de la ejecución subsidiaria ascendía a 2.742,80 €

El Servicio Económico informó que existía consignación suficiente en la partida 2008-004-432-83004, Referencia RC-2008-23-0, por importe de 2.364,48 €, financiándose el IVA por el concepto correspondiente, por lo que por resolución del Director de Servicios de 6 de febrero de 2008, se autorizó el gasto a que ascendía provisionalmente el coste de la ejecución y se encomendó la misma a Construcciones Hermanos Chelines, S.A.

El pasado 26 de febrero de 2008 la Unidad de Inspección Urbanística informó que se había efectuado la limpieza de la parcela el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha dado la conformidad a la factura presentada por Construcciones Hermanos Chelines, S.A. correspondiente a la ejecución de la limpieza.

Y en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Aprobar y ordenar el pago de la factura n.º 32/08 presentada por Construcciones Hermanos Chelines, S.A., por importe de 2.742,80 €, relativa a la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad, por importe de 2.742,80 €, relativa a la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad, por resolución de 26 de septiembre de 2007, cuyo gasto fue aprobado por resolución del Director de Servicios de 6 de febrero de 2008.

2.º Requerir a la propiedad el ingreso del importe de gasto ocasionado en la ejecución subsidiaria.

Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 24 de junio de 2008.—El Director de Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.